

**ACUERDO 002/DIR y su Anexo Único por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Incorporación y Recaudación, da a conocer el diseño estandarizado de los formatos de trámites con motivo de la aplicación de la gráfica base prevista en el marco del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno y de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicados el 3 de febrero y el 4 de junio de 2015.**

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
<b>Tipo de MIR:</b>	Exención de MIR	 <p> <a href="#">20151027103353_39018_Anexo_3.zip</a>  <a href="#">20151027103532_39018_2013_08_22_MAT_imss[1].doc</a>  <a href="#">20151027103532_39018_2013_11_04_MAT_imss[2].doc</a>  <a href="#">20151027103402_39018_Anexo_2.zip</a>  <a href="#">20151027155411_39018_Acuerdo_002DIR_Firmado.pdf</a>  <a href="#">20151027155328_39018_Anexo_1.zip</a>  <a href="#">20151027155348_39018_Acuerdo_002DIR_26102015_VoBo_Versión_Final.docx</a> </p>	
<b>Título del Anteproyecto:</b>	ACUERDO 002/DIR y su Anexo Único por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Incorporación y Recaudación, da a conocer el diseño estandarizado de los formatos de trámites con motivo de la aplicación de la gráfica base prevista en el marco del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno y de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicados el 3 de febrero y el 4 de junio de 2015.		
<b>Dependencia:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social		
<b>Responsable Oficial:</b>	Palacios Hernández Armando David		
<b>Editor del Anteproyecto:</b>	Manjarrez Hernandez Nadia Anahid		
<b>Estatus del anteproyecto:</b>	En COFEMER		
<b>Ordenamiento Jurídico:</b>	Aviso		
		Punto de Contacto	
		<b>Nombre :</b>	Norma Gabriela . López Castañeda
		<b>Cargo :</b>	Coordinador
		<b>Teléfono :</b>	5625 12 50
		<b>Correo electrónico :</b>	norma.castaneda@imss.gob.mx

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?	
Confidencialidad de la MIR	
Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :	

No

Justificación :

No se ingreso

### ¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABLES?

#### Transparencia

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento :

No

### Detalles de la MIR

#### Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales:

El Acuerdo y su Anexo Único, por el que se dan a conocer los formatos "Aviso de Registro Patronal Personas Físicas en el Régimen Obligatorio (ARP-PF), Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio (ARP-PM), Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo (AM-SRT), Constancia de Vigencia de Derechos (FF-IMSS-012) y Presentación de la Corrección Patronal (CORP-02), de los trámites que a continuación se describen: Formato Homoclave Denominación del trámite Aviso de Registro Patronal Personas Físicas en el Régimen Obligatorio (ARP-PF) IMSS-02-001-A Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad A) Para persona física. IMSS-02-001-B Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad B) Para persona física del campo. IMSS-02-001-F Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad F) Para persona física por clase. Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio (ARP-PM) IMSS-02-001-C Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad C) Para persona moral. IMSS-02-001-D Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad D) Para persona moral del campo. IMSS-02-001-E Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad E) Para persona moral sindicato. IMSS-02-001-G Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad G) Para persona moral por clase. Formato Homoclave Denominación del trámite Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo (AM-SRT) IMSS-02-028-A Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. Modalidad A) Por cambio de actividad. IMSS-02-028-B Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. Modalidad B) Por incorporación de actividades; por sustitución patronal. IMSS-02-028-C Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. Modalidad C) Por compra de activos, por cualquier acto de enajenación; por arrendamiento; por comodato, por fideicomiso traslativo. IMSS-02-028-D Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. Modalidad D) Por cambio de domicilio. IMSS-02-028-E Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. Modalidad E) Por fusión; por escisión para la empresa escidente. IMSS-02-028-F Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. Modalidad F) Por reanudación de actividades. IMSS-02-028-G Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. Modalidad G) Por cambio por disposición de Ley o del RACERF. IMSS-02-001-A Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad A) Para persona física. IMSS-02-001-B Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad B) Para persona física del campo. IMSS-02-001-C Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad C) Para persona moral. IMSS-02-001-D Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad D) Para persona moral del campo. IMSS-02-001-E Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad E) Para persona moral sindicato. IMSS-02-001-F Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad F) Para persona física por clase. IMSS-02-001-G Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades.

Modalidad G) Para persona moral por clase. IMSS-02-002-B Aviso de modificación al Registro Patronal. Modalidad B) Por cambio de domicilio. IMSS-02-002-C Aviso de modificación al Registro Patronal. Modalidad C) Por sustitución patronal. IMSS-02-002-D Aviso de modificación al Registro Patronal. Modalidad D) Por fusión. IMSS-02-002-E Aviso de modificación al Registro Patronal. Modalidad E) Por escisión. Constancia de Vigencia de Derechos (FF-IMSS-012) IMSS-02-020 Solicitud de Constancia de Vigencia de Derechos para recibir servicios médicos. Presentación de la Corrección Patronal (CORP-02) IMSS-02-073 Presentación de la Corrección Patronal. Que están a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que aplica a través de la Dirección de Incorporación y Recaudación, los cuales se describen en el Anexo Único del referido Acuerdo, tiene por objeto general insertar en dichos formatos una imagen institucional homogénea, estandarizada e integrada, que permita a los ciudadanos identificar los trámites que requiere de una manera sencilla y clara, facilitando su llenado e identificación con los trámites que se relacionan y describen en el instructivo de llenado, cumpliendo con lo establecido en las Disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, que establece que las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberán contribuir con lo que la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública determine para que la Ventanilla Única Nacional sea el único punto de acceso a sus trámites e información; estandarizar los formatos y formularios alineándose a los estándares de diseño, es decir gráfica base y estructura de datos que establezca dicha Unidad. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación ha aplicado el diseño estandarizado a los formatos referidos en el Anteproyecto, el cual tiene por objeto dar a conocer a los particulares las adecuaciones que se están realizando a los siguientes formatos: "Aviso de Registro Patronal Personas Físicas en el Régimen Obligatorio (ARP-PF), Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio (ARP-PM), Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo (AM-SRT), Constancia de Vigencia de Derechos (FF-IMSS-012) y Presentación de la Corrección Patronal (CORP-02)". Dichas adecuaciones en los formatos referidos, los dotan de una imagen institucional integral y homogénea en cumplimiento del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno. Se observa que los mismos no establecen obligación o trámite alguno, no restringe derechos o prestaciones y por ende, no genera costo de cumplimiento para los particulares, adicionales a los previstos en la normatividad vigente. Las adecuaciones a los citados formatos consisten en lo siguiente: Aplicación de la gráfica base, adicionando encabezado y pie de página con el logo de gov.mx. Se incluyó la homoclave con que se identificará a los formatos. Se adiciona un campo en donde se incluirá la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Modifica algunas palabras de diversos campos para usar un lenguaje más ciudadano que facilite al particular la comprensión del llenado del formato y se tengan las menores inconsistencias.

## Apartado II.- Impacto de la regulación

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera:

El presente proyecto de Acuerdo no genera costo alguno al ciudadano en razón de que no se está requiriendo de ninguna carga administrativa adicional a las contempladas en la normativa vigente, y sin embargo si genera un beneficio dado que se ofrece la posibilidad de que se tengan formatos con una imagen institucional homogénea, estandarizada e integrada que permita a los ciudadanos identificar los trámites que requiere de una manera sencilla y amigable, además de localizarlos en un solo sitio de internet del gobierno federal, mejorando la experiencia de la sociedad en su interacción con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, que dispone en sus artículos Tercero fracciones III, V, Sexto y Séptimo, que la Ventanilla Única Nacional tendrá como objetivos, entre otros, dotar de una imagen institucional integral y homogénea que permita a las personas identificar los diversos canales de atención; y proporcionar información respecto de los trámites, de manera homologada, estandarizada e integrada; para lo cual las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado deberán observar los criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, manuales, estándares, principios de homologación y demás instrumentos que emita la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, en los que se establecerán las directrices y definiciones necesarias para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, del Catálogo y del Sistema Nacional de Trámites y Servicios, para lo anterior las dependencias y entidades deberán adecuar los canales de atención para llevar a cabo los trámites en forma

estandarizada y homologada. En lo que respecta al formato "Constancia de Vigencia de Derechos (FF-IMSS-012)", se refiere al acuse que emite el sistema, como resultado de la información que se captura. Dicha información, se encuentra contenida en el punto 22 del apartado "I. TRÁMITES" del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.230713/202.P.DIR, publicado el 22 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo anterior, no se incorpora información adicional. Es de señalarse, que el formato "Presentación de la Corrección Patronal (CORP-02)", no se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, toda vez que es de naturaleza fiscal, sin embargo se incluye en el presente Acuerdo, ya que se emitirá en una sola disposición. Las precisiones realizadas en las instrucciones del formato "Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo (AM-SRT)" consideran que la credencial para votar se debe encontrar vigente para hacer válido el documento, puesto que existirá un periodo de transición en el que el usuario podrá exhibir el documento expedido por el Instituto Federal Electoral (hasta que caduque su vigencia) y también por el Instituto Nacional Electoral (en las mismas condiciones), asimismo considera la sustitución de los formatos FM2 y FM3 como identificación oficial, en virtud de que ya no son expedidos por el Instituto Nacional de Migración, en su lugar se expide la Cédula de identificación para extranjeros. Adicionalmente, el aviso de cambio de domicilio en lugar de presentarlo en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se debe presentar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Finalmente, se precisa que la baja patronal será necesaria únicamente si el cambio de domicilio se lleva a cabo a un municipio diferente (dicha baja ya estaba señalada en el DOF del 22-08-2013). En síntesis su objeto es realizar diversas mejoras a los formatos: "Aviso de Registro Patronal Personas Físicas en el Régimen Obligatorio", "Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio", "Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo" y "Presentación de la Corrección Patronal" las cuales consisten en las siguientes: • Aplicación de la gráfica base • Se adicionó encabezado y pie de página con el logo de gov.mx • Se incluyó la homoclave con que se identificará a los formatos. • Se adiciona un campo en donde se incluirá la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) • Modifica algunas palabras para usar un lenguaje más ciudadano que facilite al particular la comprensión del llenado del formato y se tengan las menores inconsistencias.

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta:

5.1 Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes:

No

5.2 Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares:

No

5.3 Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares:

No

5.4 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares:

No

### Apartado III.- Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

El regulador no proporcionó información

### Información adicional

Tema:

Salud

Resumen:

El presente acuerdo tiene como finalidad dar a conocer los formatos que aplicará el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como dar cumplimiento a las instrucciones de imagen solicitadas por la Ventanilla Única Nacional

Resumen en Ingles:

This agreement aims to publicize the formats that apply the Mexican Social Security Institute and comply with the instructions of image requested by the National Single Window

Palabras Clave:

ventanilla unica, DIR, formatos, grafica base